

Sesión del 18 de Julio. — 1885

Concurrieron los H. H. Presidentes; Vicepresident
te, Cgas (A), Taramillo, Muroy, Ferraz, Castro, Ba-
tallas, Velazco, Moacoso, Echeverría Lora, Maldona-
do, Larrea, Sánchez, Martínez, Ferrán, Ochoa León, Ro-
balino, Tardes, Chiriboga, Donoso, Villagómez, U-
quillas, Revadenseira (M), Heredia Rodas, Astudí-
lla, Espinosa, Coronel, Ortega, Faján, Logano, Equi-
güen, López, Santos, Cgas (F), Peña, Verón, Boza,
Azuabeg, Febres Cordero.

Diose cuenta de que el Ministerio devol-
via sancionados el decreto que proroga el tiempo
del estanco de sal, y el que excime de derechos de in-
troducción la teja de hierro para la plaza de mer-
cado de Tipijapa.

Se leyó un oficio del mismo Ministerio, en el
que se transcribe el del Gobernador del "Cro" relativo
a la conveniencia que hay en establecer una adua-
nilla en Santa Rosa: se mandó pasar este oficio a la
Comisión de

Lejos otro oficio al que el Rector de la Uni-
versidad acompaña el del Colector del establecimien-
to relativo al crédito que este tiene contra el Fisco:
este asunto pasó a la Comisión de Crédito Público.

Se aprobó el siguiente informe de la Comi-
sión 1^a de Hacienda. — Como. Los. — Vuestra Comi-
sión 1^a de Hacienda ha examinado la solicitud
del Sr. Rafael Kapata contraída a pedir que el Era-
rio público le indemnice de los daños y perjui-
cios que le fueron causados por los soldados dic-
tatoriales en el memorable día de Enero de 1883.
El solicitante ha comprobado suficientemente
la realidad del hecho por cuya responsabilidad
entabló el juicio correspondiente contra el jefe del
Batallón nombrado 14 de Diciembre; mas habien-

do obtenido el acusado sentencia favorable: Vuestra Comisión opina, que debéis negaros á lo solicitado en conformidad con lo dispuesto en el art.º 63 de la Constitución, salvo vuestro mejor parecer.

El informe de la Comisión 1.ª de Legislación relativo al proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo para que haga la presunta de un terreno fiscal, pasó con el proyecto referido á 3.ª discusión:

Á la Comisión de Comercio, pasó la solicitud que hace el procurador síndico de Municipalidad de Santa Elena para que se autorice el impuesto Municipal Sobre la prapa toquitta: á la 1.ª de Hacienda la del Don Juan Ruiz en que pide se le condone de un crédito que contra él, ha declarado el Tribunal de Cuentas: á la de Crédito Público la del Dr. José M.º Valverde que pide el pago de cuarenta y tantos mil pesos: y á la 4.ª de Peticiones la que Francisco Alvarado pide indemnización de perjuicios que se le han causado en la revolución de noviembre.

Á 2.ª discusión pasaron, un proyecto de decreto presentado por los H. H. Boya, Argües, Veroni y Muñoz, por el cual se establecen Médicos titulares costados por las Municipalidades: otro firmado por los mismos H. H. Diputados para establecer en la Ciudad de Babahoyo, una Escuela de enseñanza primaria bajo la dirección de los H. H. de las C. E. Cristianas: y otro firmado por los H. H. Heredia, Rodas, Larca y Lozano de Reformativo del Reglamento de minas expedidas por el Libertador.

La Comisión de Industria presentó el siguiente informe (aquí el informe) y como este informe está conexionado con el último de los proyectos anteriores, se aprobó, previniendo que pasase junto con aquel proyecto á 2.ª discusión.

Dióse cuenta del informe siguiente (aquí

el de Lebenf. y Gager)

El H. Gómez manifestó, que la concesión del privilegio pedido sería la ruina del pueblo de Salinas cuya única industria es la de la elaboración de sal; y que además juzgaba que la máquina de que los peticionarios iban a servirse, no era inventado por ellos.

El H. Taraschillo opinó por que se acogiese el informe; pues no habiendo probado los peticionarios la realidad de la invención, ni el método que con ella se iba a poner en planta, era el Ejecutivo el único que podía esclarecer estos puntos con esa misma detención de ellos, en tanto que la Legislativa no puede ni debe hacer.

El H. Muñoz estuvo por el informe, por que según la Ley de Privilegios es el quien puede conceder los púrvos los requisitos que la misma Ley establece.

El H. Larrea expresó que la Comisión había puesto el informe en los términos en que estaba sentado, para buscar un medio de armonía entre las disposiciones de la Constitución y la Ley de Privilegios.

De la comparación de las disposiciones Constitucionales y las de la Ley suscitaronse algunas dudas para cuyo esclarecimiento, el H. Presidente ordenó que el asunto pasase á la Comisión 1^a de Legislación.

Visto en 3^a discusión el proyecto de Ley de Presupuesto, se reformaron los primeros capítulos, por indicación de la Comisión de Hacienda, del modo siguiente.

Ingresos. Capítulo 1 ^o Contribución Gral.	\$ 130.000
Alcabalas	100.000
Derechos de Aduana	1.250.000
Aguardiente	153.000
Capítulo 2 ^o Sal	250.000
Papel Sellado y Timbres	100.000

Discutidos sucesivamente, fueron aprobados los

art.º 1.º y siguientes hasta el 28 con las adiciones y modificaciones que siguen: el art.º 1.º dirá: Para dietas de 30 Senadores y 49 Diputados a 8\$ diarios \$ 37920.

El art.º 2.º dirá: "Por cada Kilómetro," en vez de por cada cinco Kilómetros.

Acercas de esta modificación el Sr. Coronel, apoyado por el Sr. Robalino, hizo la proposición siguiente: "Que conste que esta fijación se hace rectificando el error manifiesto del presupuesto anterior, en el cual por equivocación se ha dicho 80\$ por cada cinco Kilómetros, en vez de 80\$ por cada Kilómetro de ida y vuelta."

El art.º 4.º se suprimirán los gastos de escritorio, por reputados indispensables la Comisión.

Art.º 5.º Por la Comisión se redujo el sueldo del Ministro a \$ 2880, se suprimió el empleo de un Subsecretario, y el sueldo de cada uno de los jefes de Sección se redujo a \$ 600.

Art.º 6.º El sueldo del Secretario se redujo a \$ 300.

art.º 7.º \$ 360. — art.º 8.º \$ 400, y se suprime el empleo de oficial 3.º.

Art.º 9.º El sueldo de Secretario se redujo a \$ 360. — art.º 10.º 360.

Art.º 12. El sueldo del Gobernador, se redujo a \$ 800, a 300 el del Secretario y se suprimió el empleo de oficial 1.º.

Art.º 13 se suprimió el empleado de oficial 1.º.

Art.º 15 se redujo el sueldo del Gobernador a \$ 960, y a 360 el del Secretario, se suprimió el empleo de oficial 2.º.

Art.º 16 se suprimió el sueldo del oficial 1.º.

Art.º 17. Por proposición de los Sr. Sr. Yero y Boya se redujo el sueldo del Gobernador a \$ 1600 y el del Secretario a \$ 800.

Art.º 18. Por proposición de los Sr. Sr. Boya y Yero se redujo el sueldo del Gobernador a \$ 2000 y el del Secretario a \$ 960, habiéndose corregido el error de suma que contiene el proyecto en la cantidad correspondiente a los dos amanuenses, y presentose \$ 500 en vez de \$ 700.

Los H. H. Febres Cordero y Matius impugnaron esta reforma, respecto del Gobernador y Secretario, manifestando lo recargado del trabajo en la oficina, y que este sueldo se había asignado a estos empleados desde algún tiempo atrás, y a pesar de estas razones fue acogida la modificación.

Art. 20. El sueldo del Gobernador se redujo a \$ 1,440 y a 960 el del Secretario.

Cuanto al art. 23 la Comisión propuso, que se suprimiera este art. del proyecto, pero el H. Coronel apoyado por el H. Ortega propuso que en vez de los \$ 40,000 que en el proyecto se señalaban para gastos Diplomáticos se pusiesen \$ 12,000. Esta proposición sostenida por sus autores, e impugnada por el H. Castro fue negada. En seguida el H. Ferraguz manifestó que en algunas ocasiones surgirían sin pensarlo conflictos internacionales que pudieran hacer necesaria una legación, y que por esta proporción se señalasen \$ 20,000 para gastos Diplomáticos: esta proposición apoyada por el H. Paredes, y discutida fue negada, como también fue el art. del proyecto.

Art. 24. Fue sustituido, por indicación de la Comisión, con el siguiente:

Para el servicio de Policía de orden y seguridad \$ 80,000.

Art. 25. Para corregir el error que se manifiesta en el número de Guardianes que se expresa y la cantidad señalada, se puso "Diez Guardianes" en vez de "Dose."

Art. 26. Se redujo a \$ 4,000 la cantidad que en el se ha señalado.

Art. 27. Se aprobó en estos términos "Para el Ferrocarril de Coaguachi y demás obras determinadas por la Ley y que pueden efectuarse."

Se levanta la sesión

siendo las cuatro de la tarde.

El Presidente

El Sr.

Juan Ant. Ruiz



Sesión del 20 de Julio

Concurrieron los H. H. Presidente, Vice
presidente, Egoa (Abelardo), Jaramilla,
Gomez de la Torre, Munoz, Ferreras, Ri-
badeneiro (Efrain), Argudo, Castro, Ba-
tallas, Velasco, Morcoso, Cheverria, Mal-
derado, Larrea, Sanchez, Martinez, Ferran,
Ochoa Leon, Robalino, Paredes, Dorado, Vi-
lagomez, Chiriboga, Mexillas, Rivade-
neira (Manuel), Heredia Rodas, Espinosa,
Gronel, Jarama, Ortega, Astudillo, Loran,
Eguiguren, Lopez, Santos, Egoa (Rafael),
Pena, Yerovi, Borja, Arreola y Heber Cor-
dero.

Aprobada el acta de la sesion anterior
se dio lectura a la redaccion del decreto
que ordena que las Municipalidades
pagan el sueldo de los Jefes Politicos
del que retira al Ejecutivo el ejercicio de al-
gunas de las facultades extraordinarias
del que designa las obras publicas que
deben trabajarse con preferencia; y del